



AYUNTAMIENTO  
DE  
LAS CABEZAS DE SAN JUAN

## INFORME DE INTERVENCIÓN.

**ASUNTO: EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITO N° 1/014-2020 DEL PRESUPUESTO 2020 MEDIANTE CRÉDITOS EXTRAORDINARIOS. (28.677,02 €)**

### **I.- LEGISLACIÓN APLICABLE.-**

1.- Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales de 5 de Marzo de 2004: artículos 168, 169 y 177.

2.- Real Decreto 500/1990, de 20 de Abril, de desarrollo de la materia presupuestaria: artículos 35 a 38.

### **II.- CONCLUSIONES.-**

**PRIMERO.- TIPO DE MODIFICACIÓN:** Créditos extraordinarios. Se realiza una modificación presupuestaria mediante crédito extraordinario porque se pretenden realizar una serie de inversiones específicas y determinadas para los que no existe crédito y que no pueden demorarse hasta el ejercicio siguiente.

**SEGUNDO.- FINANCIACIÓN:** Dicha modificación se financia cumpliendo la normativa vigente (art. 177.4 TR-LRHL), mediante el remanente de tesorería para gastos generales puesto de manifiesto en la liquidación de 2019.


**TERCERO.-EFECTOS PRESUPUESTARIOS:** Los gastos que se realicen con cargo a esta modificación de presupuesto tendrán efectos negativos en el cálculo del objetivo de estabilidad presupuestaria. En el cumplimiento de la regla de gasto procede la realización de un ajuste debido a la naturaleza extraordinaria de los gastos debidos a la expropiación. Como la financiación de la modificación se realiza con cargo al remanente de tesorería para gastos generales, se debe recordar que aún no se han destinado a amortizar deuda los superávits de los ejercicios 2018 y 2019. Téngase en cuenta que el artículo 28.f de la Ley 19/2013, de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno, en caso de culpa, califica su incumplimiento como infracción muy grave.

**CUARTO.-ÓRGANO COMPETENTE Y TRAMITACIÓN:** El órgano competente para la aprobación de la presente modificación será el Pleno, mediante acuerdo a adoptarse por mayoría simple. La tramitación de la modificación será la misma que la del Presupuesto:

- 1.- Aprobación inicial
- 2.- Exposición al público, por espacio de 15 días mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, para su examen y presentación de alegaciones ante el Pleno.
- 3.- Si no hay reclamaciones al acuerdo provisional, se eleva a definitivo. Si hay reclamaciones, el Pleno dispondrá del plazo de un mes para resolverlas y aprobación definitiva.
- 4.- Publicación en el BOP del texto íntegro de la modificación.

*Intervención - Expedientes de modificación de crédito 1/014-2020.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SG5cWjv74um3KInlrNipKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	02/09/2020 12:37:23
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	1/2
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SG5cWjv74um3KInlrNipKA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SG5cWjv74um3KInlrNipKA==</a>		




Se informa **favorablemente** la modificación de crédito propuesta.

En Las Cabezas de San Juan, a fecha de firma electrónica.

EL INTERVENTOR ACCTAL.

José Manuel Román Coto.

*Intervención - Expedientes de modificación de crédito 1/014-2020.*

<b>Código Seguro De Verificación:</b>	SG5cWjv74um3KInlrNipKA==	<b>Estado</b>	<b>Fecha y hora</b>	
<b>Firmado Por</b>	Jose Manuel Roman Coto	Firmado	02/09/2020 12:37:23	
<b>Observaciones</b>		<b>Página</b>	2/2	
<b>Url De Verificación</b>	<a href="https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SG5cWjv74um3KInlrNipKA==">https://portal.dipusevilla.es/vfirmaAytos/code/SG5cWjv74um3KInlrNipKA==</a>			